	PROCESO MISIONAL	Versión: 1
	PRESTACION SERVICIO INSTITUCIÓN DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Código: PM-PED-RG-01
	REGLAMENTO EDUCACION INFORMAL	Fecha: 1 agosto de 2015


## REGLAMENTO ESTUDIANTIL



## PROGRAMA EDUCACIÓN INFORMAL COMFACA

### CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAQUETA –COMFACA- FLORENCIA – CAQUETA 2015

ELABORADO: Jefe departamento 3	REVISADO: Profesional de calidad	APROBADO: Director Administrativo
-----------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------

	PROCESO MISIONAL	Versión: 1
	PRESTACION SERVICIO INSTITUCIÓN DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Código: PM-PED-RG-01
	REGLAMENTO EDUCACION INFORMAL	Fecha: 1 agosto de 2015

## NATURALEZA INSTITUCIONAL

La Caja de Compensación Familiar del Caquetá, fue creada como una entidad autónoma en el año de 1974 por iniciativa de los comerciantes de la ciudad de Florencia a raíz del inconformismo por los servicios que les ofrecía Comfamiliar del Huila y Caquetá y ante la necesidad de tener su Caja Regional<sup>1</sup>. Ubicada en la Región Amazónica Colombiana, desde su Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano COMFACA, tiene como labor primordial formar integralmente a la población que desea una inserción y actualización académica para su desarrollo laboral, población que oscila entre los estratos I, II y III de la región.

De esta forma, el Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano está registrado con el NIT. 891.190.047-2 bajo la Resolución No 0369 del 16 de Junio de 2011, ubicada en Florencia Caquetá, está conformada por una sede la cual tiene su funcionamiento en el Centro Múltiple de Servicios de COMFACA, transversal 6ª Calle 12 Avenida Bruno del Piero.

Así mismo, el IETDH a través del programa de educación informal tiene como tarea liderar ofertas educativas de calidad coherente con la necesidad de la región en pro al desarrollo económico, social y cultural, para que a través de las acciones formativas el estudiante y/o participante aplique las competencias adquiridas y conocimientos a la solución de situaciones nuevas o imprevistas, fuera del aula, en contextos diferentes.

## MISIÓN

Desarrollar Programas Educativos de alta calidad, que contribuyan a la formación de competencias o habilidades para el desarrollo de la persona, mejorando su calidad de vida y aportando positivamente al fortalecimiento económico y social de la Región.


## VISIÓN

Ser reconocidos en el Departamento del Caquetá como la mejor alternativa en programas de educación de alto impacto social, a través de una oferta innovadora y oportuna.

---

<sup>1</sup> Tomado de la pagina web de COMFACA: [www.comfaca.com](http://www.comfaca.com)

<b>ELABORADO:</b> Jefe departamento 3	<b>REVISADO:</b> Profesional de calidad	<b>APROBADO:</b> Director Administrativo
--	--	---

	PROCESO MISIONAL	Versión: 1
	PRESTACION SERVICIO INSTITUCIÓN DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Código: PM-PED-RG-01
	REGLAMENTO EDUCACION INFORMAL	Fecha: 1 agosto de 2015

## POLITICA DE CALIDAD

**COMFACA**, contribuye con el bienestar de la población afiliada y otros aliados de interés, garantizando el cumplimiento de los requisitos y el mejoramiento continuo, con la prestación de servicios integrales y un talento humano comprometido y competente.

### CAPITULO I VALORES INSTITUCIONALES Y OBJETIVOS DE CALIDAD

**ARTICULO 1.** El Instituto a fin de cumplir con su misión y hacer posible su visión, inculca a todo su equipo humano los siguientes valores que son fundamentales en el diario que hacer:

**Equidad:** Es el ofrecimiento de los servicios sin distinciones de raza, sexo, credo o procedencia social, como aporte a la constitución de la democracia.

**Democracia Participativa:** Valor referido al ejercicio del poder fundamentado en la voluntad colectiva que garantice la autonomía, la libertad, la equidad y el derecho a la participación.

**Respeto a la Diversidad:** Basada en la convicción del ser, como elemento potenciador del desarrollo. Valor básico al considerar las diferentes realidades y condiciones individuales de nuestros miembros y normas de organización local, regional, nacional e internacional. Tiene que ver con la no discriminación por asuntos parciales, políticos y socioeconómicos y culturales.


**Responsabilidad:** Capacidad para cumplir y acatar de forma oportuna y eficiente las obligaciones adquiridas, tanto intelectuales como comportamentales.

**Respeto:** Reconocer y aceptar que todos los seres humanos somos diferentes y merecemos un trato cortés y amable.

**Tolerancia:** Actitud de consideración y aceptación por las diferentes maneras de ser de las personas.

**Solidaridad:** Colaboración, ayuda y apoyo para el bienestar común.

ELABORADO: Jefe departamento 3	REVISADO: Profesional de calidad	APROBADO: Director Administrativo
-----------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------

	PROCESO MISIONAL	Versión: 1
	PRESTACION SERVICIO INSTITUCIÓN DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Código: PM-PED-RG-01
	REGLAMENTO EDUCACION INFORMAL	Fecha: 1 agosto de 2015

**Sociabilidad:** Es la capacidad del individuo para establecer relaciones interpersonales.

**Perseverancia:** Mantenerse constante en la persecución de lo comenzado con el ánimo de lograr las metas establecidas.

**Pertenencia:** **Capacidad** de conjugar expectativas y proyecto de vida personal con la misión institucional.

**Pertinencia:** Capacidad de adecuar conocimientos, metodología, procesos y proyectos a las necesidades del entorno y a la visión institucional.

**Sensibilidad social:** Conciencia de solidaridad y servicio, identificando los problemas sociales y económicos de la comunidad, atendiéndolos desde nuestra labor.

## ARTÍCULO 2. OBJETIVOS DE CALIDAD.


1. OCP: Brindar formación laboral, académica e informal de calidad a los afiliados usuarios estudiantes del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano COMFACA
2. OE: Fortalecer el talento humano con base en el desarrollo integral de competencias que asegure la excelencia en el servicio.
3. OC: Mantener una infraestructura física y tecnológica adecuada, que garantice la adecuada prestación del servicio
4. OE: Lograr la eficacia en los procesos del SGC
5. OE: Innovar y diversificar el portafolio de productos y servicios que garanticen la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios de la Caja.
6. OE: Focalización hacia el cliente como estratégica de posicionamiento de imagen corporativa y fidelización

- *OCP: Objetivo de calidad del proceso (caracterización)*
- *OE: Objetivo Estratégico (LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS COMFACA)*
- *OC: Objetivo de calidad específico (Direccionamiento estratégico del Procesos)*

## CAPÍTULO II DE LA APLICACIÓN Y PROPÓSITOS

### ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

ELABORADO: Jefe departamento 3	REVISADO: Profesional de calidad	APROBADO: Director Administrativo
-----------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------

	PROCESO MISIONAL	Versión: 1
	PRESTACION SERVICIO INSTITUCIÓN DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Código: PM-PED-RG-01
	REGLAMENTO EDUCACION INFORMAL	Fecha: 1 agosto de 2015

El presente reglamento aplica a todos los estudiantes y participantes de los programas de educación informal del Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano en los términos que define en el presente acuerdo.

#### **ARTÍCULO 4. PROPÓSITOS.**

El presente reglamento tiene como propósito fundamental fortalecer el desarrollo integral de la comunidad educativa a partir de la definición de políticas, criterios y procedimientos para orientar y regular la actividad académica de sus estudiantes y sus procesos de interacción social.

### **CAPÍTULO III DE LAS DEFINICIONES**

#### **ARTÍCULO 5. EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO.**

Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley [115](#) de 1994 y la Ley 1064 de 2006.

#### **ARTICULO 6. EDUCACIÓN INFORMAL.**

Tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas. Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas.

Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada y solo darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia. Para su ofrecimiento deben cumplir con lo establecido en el artículo [47](#) del Decreto-ley 2150 de 1995. Toda promoción que se realice, respecto de esta modalidad deberá indicar claramente que se trata de educación informal y que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional (ver decreto 4904 de 2009).


#### **ARTÍCULO 7. REGLAMENTO.**

Conjunto de normas que tiene como finalidad orientar al estudiante en su vida y desempeño como miembro de la comunidad educativa.

#### **ARTÍCULO 8. ASPIRANTE.**

Es la persona que solicita ingresar a una de las ofertas del programa de educación informal.

ELABORADO: Jefe departamento 3	REVISADO: Profesional de calidad	APROBADO: Director Administrativo
-----------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------

	PROCESO MISIONAL	Versión: 1
	PRESTACION SERVICIO INSTITUCIÓN DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Código: PM-PED-RG-01
	REGLAMENTO EDUCACION INFORMAL	Fecha: 1 agosto de 2015

**ARTICULO 9. INSCRIPCION.**

Inclusión del cliente y/o participante en la oferta de servicio del IETDH en cada uno de los programas de educación informal.

**ARTICULO 10. MATRICULA.**

Es la suma anticipada pagada en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al servicio. Se realizará por una sola vez al ingresar al programa pudiéndose establecer renovaciones para cada período académico. Artículo 95 y 201 (Ley 115).

**ARTÍCULO 11. DEVOLUCION DE DINERO.**

Es el proceso de rembolsar al estudiante (o a los acudientes cuando aplique) el dinero pagado por diferentes conceptos.

**ARTÍCULO 12. ESTUDIANTE.**

Es la persona que cumpliendo con los requisitos de admisión se matricula para cursar un programa de formación de educación informal.

**ARTÍCULO 13. OFERTA DE SERVICIO.**

Conjunto de cursos, contenidos y competencias estimadas como necesarios y suficientes para lograr los objetivos de la oferta de servicios.

**ARTÍCULO 14. CERTIFICADO DE CONOCIMIENTOS.**

Se otorga a quien haya culminado satisfactoriamente un programa de formación de la oferta educación informal debidamente registrada.

**CAPÍTULO IV  
INSCRIPCIONES Y MATRÍCULAS**


**ARTÍCULO 15. INSCRIPCIÓN.**

Es el proceso mediante el cual el aspirante inicia su proceso de vinculación al Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano para cursar un programa de educación informal.

**ARTÍCULO 16. MATRÍCULA.**

Es el registro oficial por medio del cual el aspirante adquiere la calidad de estudiante del IETDH, y por el cual la entidad se compromete a brindarle una formación integral y de alta calidad.

ELABORADO: Jefe departamento 3	REVISADO: Profesional de calidad	APROBADO: Director Administrativo
-----------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------

	PROCESO MISIONAL	Versión: 1
	PRESTACION SERVICIO INSTITUCIÓN DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Código: PM-PED-RG-01
	REGLAMENTO EDUCACION INFORMAL	Fecha: 1 agosto de 2015

### **ARTÍCULO 17. PROCESO DE INSCRIPCIÓN.**

La matrícula debe efectuarse de manera personal y se lleva a cabo en las fechas estipuladas y según el proceso establecido por la institución.

### **ARTÍCULO 18. PAGO DE DE MATRÍCULA.**

El estudiante pagará el valor establecido por concepto de matrícula de acuerdo a la tarifa correspondiente a su categoría de afiliación a la Caja de Compensación Familiar del Caquetá COMFACA.

### **ARTÍCULO 19. DEVOLUCION DE DINERO.**

Es el proceso de rembolsar al estudiante (o a los acudientes cuando aplique) el dinero pagado por diferentes conceptos. El usuario debe solicitar la devolución por escrito adjuntando el número de cuenta bancaria y copia del recibo de pago (también aplica para devoluciones del 100%). El tiempo para la devolución del dinero es de 20 días hábiles contados a partir del momento de la aprobación de la devolución.

**Parágrafo 1: Se realizará devolución del 100% del dinero únicamente a las personas cuando:** Por parte de COMFACA no se realice la actividad ofertada o por parte del estudiante una semana antes de iniciar el curso.

**Parágrafo 2: Se realizará devolución del 60% del dinero únicamente a las personas cuando:** Por parte de COMFACA transcurrido hasta el 10% de la intensidad horaria se hará devolución de dineros únicamente por incapacidad médica, motivos laborales con carta de la empresa, traslados de ciudad por fuerza mayor.

**Parágrafo 3: No se realizará devolución del dinero cuando:** Por parte del usuario haya hecho uso del servicio en más de un 10% de la intensidad horaria.

### **ARTÍCULO 20. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE.**

**La condición de estudiante se pierde por las siguientes razones:**

- a. Cancelación voluntaria de la matrícula según lo estipulado en la política de devolución.
- b. Inasistencia habitual injustificada, de acuerdo con el incumplimiento de alguna de las causales establecidas en el presente reglamento.
- c. Presentación de documentos falsos o realización de fraude en el momento de la matrícula o para resolver otra situación académica.

## **CAPÍTULO V DE LAS ASISTENCIAS Y APROBACIÓN DE LA FORMACIÓN**

ELABORADO: Jefe departamento 3	REVISADO: Profesional de calidad	APROBADO: Director Administrativo
-----------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------

	PROCESO MISIONAL	Versión: 1
	PRESTACION SERVICIO INSTITUCIÓN DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Código: PM-PED-RG-01
	REGLAMENTO EDUCACION INFORMAL	Fecha: 1 agosto de 2015

### ARTÍCULO 21. ASISTENCIA EN LAS ACCIONES DE FORMACIÓN.

Para otorgar el certificado de asistencia en los programas de educación informal, es indispensable haber asistido como mínimo al 80% de la duración del programa.

**PARÁGRAFO:** En caso de existir inasistencia justificada esta podrá ser hasta el 40%.

### ARTÍCULO 22. EXCUSAS

Únicamente las excusas de tipo médico, laboral o de fuerza mayor debidamente certificadas, producirán efecto para solicitar eliminación de fallas por inasistencia. Las justificaciones serán válidas en los siguientes casos:

- Incapacidad médica por enfermedad o accidente.
- Excusa laboral debidamente certificada.
- Motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados y valorados como tales por la Coordinación Académica.

**PARÁGRAFO:** De toda incapacidad por enfermedad o accidente se deberá acreditar el correspondiente certificado médico.

### ARTÍCULO 23. APROBACIÓN DE LA FORMACIÓN.

El programa de educación informal ha parametrizado cada una de las ofertas según el producto; para el caso de talleres y seminarios se tomara asistencia de participación, mientras que los diplomados y cursos además de la asistencia se le asignara estado de APROBACIÓN y NO APROBADO.

**APROBÓ** cuando la nota final del curso sea superior a tres (3.0).  
No será necesario realizar planes de mejoramiento.


**NO APROBÓ** cuando la nota final del curso sea inferior a tres (3.0).

Cuadro1: Productos/oferta

PRODUCTO	RANGO	ASISTENCIA	NOTAS
TALLER	2 A 100 HORAS	X	No aplica
SEMINARIO	1 A 24 HORAS	X	No aplica
DIPLOMADO	100 A 160 HORAS	X	X
CURSOS	20 A 160 HORAS	X	X
CONFERENCIA/TALLER	2 A 4 HORAS		

ELABORADO: Jefe departamento 3	REVISADO: Profesional de calidad	APROBADO: Director Administrativo
-----------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------



	PROCESO MISIONAL	Versión: 1
	PRESTACION SERVICIO INSTITUCIÓN DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Código: PM-PED-RG-01
	REGLAMENTO EDUCACION INFORMAL	Fecha: 1 agosto de 2015

## CAPÍTULO VI DE LA CERTIFICACIÓN

### ARTÍCULO 24. DE LA CERTIFICACIÓN.

Al finalizar su formación el IETDH expedirá certificado de participación.

### ARTÍCULO 25. SOLICITUD DE CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS.

Para efectos de certificaciones, constancias de asistencia o pagos los estudiantes deben encontrarse a paz y salvo con la institución.


## CAPÍTULO VII DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

### ARTÍCULO 26: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

Se consideran como derechos, el conjunto de valores y actitudes de convivencia, basados en la dignidad humana, la razón y la justicia, que puede ejercer personalmente cada integrante de la comunidad educativa. Son derechos de los estudiantes:

1. Conocer el contenido del Reglamento Estudiantil vigente y la propuesta académica del programa elegido, mediante un proceso de inducción.
2. Ser tratado y reconocido con cortesía, respeto y amabilidad por los integrantes de la comunidad educativa.
3. Presentar peticiones y observaciones respetuosas a las autoridades de la institución siguiendo el conducto regular, y obtener oportunamente solución o respuesta.
4. Velar porque el quehacer educativo sea racional y pedagógico, con objetivos claros y de carácter formativo.
5. Expresar, discutir y examinar con toda libertad: doctrinas, opiniones, conceptos y conocimientos, dentro del debido respeto a la opinión ajena y a la cátedra, y mediante el procedimiento de reglas de debate y petición.
6. Exigir el cumplimiento de las normas educativas establecidas en el presente Reglamento.

ELABORADO: Jefe departamento 3	REVISADO: Profesional de calidad	APROBADO: Director Administrativo
-----------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------

	PROCESO MISIONAL	Versión: 1
	PRESTACION SERVICIO INSTITUCIÓN DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Código: PM-PED-RG-01
	REGLAMENTO EDUCACION INFORMAL	Fecha: 1 agosto de 2015

7. Ejercer el derecho de asociación, dentro de la Constitución, las leyes de la República y las normas de la Institución.
8. Utilizar las instalaciones, documentos, materiales y bienes inmuebles del IIETDH. Cuidando a su vez de ellos.
9. Solicitar los certificados a que hubiere lugar, los que solamente le serán expedidos si se encuentra a paz y salvo con IETDH COMFACA.
10. Acceder, con arreglo a las normas, a los conocimientos y servicios vigentes para quienes tengan la calidad de estudiante.
11. Los demás consagrados por la Ley y las normas Vigentes.


#### **ARTICULO 27. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.**

Son deberes de los estudiantes del programa de educación informal:

1. Cumplir en el trato diario y en todas sus actuaciones con lo establecido en el Reglamento Institucional.
2. Participar en las clases y de las actividades programadas.
3. Dar tratamiento respetuoso a la autoridad, instructores, compañeros y demás integrantes de la comunidad.
5. Abstenerse de ejercer actos de discriminación política, racial, religiosa o de cualquier índole.
6. Preservar, cuidar y mantener en buen estado el material de enseñanza, instalaciones, enseres, equipos y dotaciones en general de la institución.
7. No impedir, ni tratar de impedir el normal ejercicio de las actividades de la institución.

**Parágrafo:** Cuando el presente reglamento hace alusión a las instalaciones físicas del INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO COMFACA, ha de entenderse incluidas todas las instalaciones físicas donde INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO COMFACA preste sus servicios.

ELABORADO: Jefe departamento 3	REVISADO: Profesional de calidad	APROBADO: Director Administrativo
-----------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------

	PROCESO MISIONAL	Versión: 1
	PRESTACION SERVICIO INSTITUCIÓN DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Código: PM-PED-RG-01
	REGLAMENTO EDUCACION INFORMAL	Fecha: 1 agosto de 2015

## CAPÍTULO VIII REGIMEN DISCIPLINARIO

**ARTICULO 28.** INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO COMFACA tiene como principio general que su régimen disciplinario esté basado en el respeto mutuo entre los miembros de la comunidad educativa, en el acatamiento de los principios morales de nuestra sociedad y en el cumplimiento de los reglamentos expedidos por la institución, en consecuencia, dicho régimen estará orientado a prevenir, corregir y sancionar las conductas contrarias a la vida institucional.


**ARTICULO 29. Conductas que atentan contra el orden académico:**

1. Fraude en la actividad evaluativa: Se entiende por fraude, copiar o tratar de copiar de un compañero, usar o tratar de usar información sin autorización del profesor, o facilitar en cualquier forma que otros lo hagan.
2. Sustracción de formularios: Se entiende como tal, no solo la sustracción y obtención de cuestionarios, o partes de ellos, para exámenes, sino también, el hecho de enterarse arbitrariamente de su contenido.
3. Suplantación: Se entiende la falsificación de un escrito, en forma que se altere el contenido que antes tenía, lo mismo que sustituir a un estudiante en la presentación de un examen o permitir ser sustituido en él.
4. Impedir o alterar el normal desarrollo de una tutoría o actividad evaluativa a pesar de la amonestación verbal hecha por el instructor.

**ARTICULO 30. Conductas que atentan contra el orden disciplinario:** Son faltas graves por parte de los estudiantes, fuera de las infracciones de carácter general, las siguientes:

1. La falsificación de documentos, exámenes, calificaciones, el uso de documentos supuestos o fraudulentos y la mutación en la verdad por cualquier otro medio para fines académicos o administrativos.
2. Obstaculizar o impedir la aplicación de los reglamentos vigentes de la institución.
3. Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la institución.
4. Impedir la libertad de cátedra o de aprendizaje mediante la coacción física y/o moral.

ELABORADO: Jefe departamento 3	REVISADO: Profesional de calidad	APROBADO: Director Administrativo
-----------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------

	PROCESO MISIONAL	Versión: 1
	PRESTACION SERVICIO INSTITUCIÓN DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Código: PM-PED-RG-01
	REGLAMENTO EDUCACION INFORMAL	Fecha: 1 agosto de 2015

5. Usar indebidamente o para fines diferentes aquellos para los cuales han sido destinados, las instalaciones, documentos, materiales y bienes muebles e inmuebles de la institución.
6. Todo daño material intencional, causado por la planta física o implementos de la institución, o de otras actividades propias de la institución.
7. Todo acto de interferencias que impida el normal desarrollo de los cursos, pruebas evaluativas o de a otras actividades propias de la institución.
8. Coartar la participación de los integrantes de la comunidad institucional en actividades académicas o administrativas de la misma.
9. El comercio, suministro o consumo de sustancias psicoactivas.
10. La tenencia o almacenamiento de explosivos, armas de fuego, armas blancas o cualquier elemento que facilite o permita presumir su uso contra la vida o integridad física de las personas, o que se pueda emplear para destruir o dañar los bienes de la institución.
11. Copia de documentación digital, medios electrónicos y acceso a información, sin tener la autorización legal.

#### **ARTICULO 31. SANCIONES.**

Las conductas que atenten contra el orden académico o disciplinario, definidas en los artículos anteriores, darán lugar a la aplicación de una o varias de las siguientes sanciones:

1. Amonestación privada.
2. Cancelación del programa.


**ARTICULO 32.** De toda sanción se dejará constancia en la hoja de vida académica del estudiante.

**ARTICULO 33.** Cuando se aplique una sanción que amerite cancelación del programa no habrá derecho a reembolso de dinero.

#### **ARTICULO 34. COMPETENCIAS.**

Las sanciones de amonestación privada y cancelación del programa serán impuestas por la coordinación del INSTITUTO DE EDUCACION PARA

ELABORADO: Jefe departamento 3	REVISADO: Profesional de calidad	APROBADO: Director Administrativo
-----------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------

	PROCESO MISIONAL	Versión: 1
	PRESTACION SERVICIO INSTITUCIÓN DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Código: PM-PED-RG-01
	REGLAMENTO EDUCACION INFORMAL	Fecha: 1 agosto de 2015

**ARTICULO 35. ESTADO DE EXCEPCIÓN.**

En caso que se presente perturbación grave del orden dentro de la institución o de la sede en donde se desarrollan los programas académicos, ocasionado por el personal instructor o estudiantes, se faculta al o la coordinación del INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO COMFACA para que aplique cualquiera de las sanciones antes establecidas, en aras del restablecimiento del orden turbado.

**ARTICULO 36. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN.**

La coordinación del IETDH solicitara por escrito al interesado los descargos a que tuviere lugar y podrá disponer la práctica de pruebas dentro de un término de 15 días calendario. Vencido éste término, se decidirá lo pertinente.

Toda sanción se notificara por escrito y se dejara constancia de lo actuado en la hoja de vida del estudiante o instructor.

**ARTICULO 37. NOTIFICACIONES.**

Toda decisión de carácter particular será notificada al interesado personalmente por escrito, dentro del tercer día hábil siguiente a la fecha de la misma. De la notificación se dejará copia, firmada por el alumno o el instructor, en su hoja de vida.


Cuando no fuere posible la notificación personal, se fijara copia de la decisión en la cartelera de la sección, donde permanecerá por tres días hábiles, pasados los cuales se entenderá efectuada la notificación.

**ARTICULO 38. RECURSOS.** Toda decisión de carácter particular es susceptible de los recursos de reposición y apelación.

**1. Recursos De Reposición.** Cuando le sea aplicada una sanción al estudiante, podrá formular el recurso de reposición contra la misma, mediante petición escrita en la que se expongan las razones de inconformidad con la sanción. Este recurso se interpone ante quien interpuso la sanción y debe ser formulado dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

**2. Recurso De Apelación:** Tiene por objeto que el inmediato superior estudie el asunto, decidido en primera instancia, para que confirme, revoque o reforme. Deberá interponerse por escrito, presentando el recurso personalmente ante quien dicto la decisión, con la exposición de las razones que sustentan la impugnación. La apelación podrá interponerse directamente, o en subsidio del recurso de reposición, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la providencia que notifico lo resuelto en el primer recurso.

ELABORADO: Jefe departamento 3	REVISADO: Profesional de calidad	APROBADO: Director Administrativo
-----------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------

	PROCESO MISIONAL	Versión: 1
	PRESTACION SERVICIO INSTITUCIÓN DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Código: PM-PED-RG-01
	REGLAMENTO EDUCACION INFORMAL	Fecha: 1 agosto de 2015

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las sanciones de amonestaciones privadas y cancelación del programa, serán susceptibles de los recursos de reposición y apelación.

**ARTICULO 39. SOLICITUDES Y RECLAMOS.**

Todo estudiante, individual o colectivamente, podrá elevar solicitud y hacer reclamos respetuosos a directivos y organismos de dirección, sobre aspectos académicos y/o administrativos.

**ARTICULO 40. TRAMITE DE SOLICITUDES Y RECLAMOS:**

1. Deben presentarse escritos, dirigidos al funcionario o estamentos correspondientes y debidamente firmados.
2. Se presentaran, por lo menos con 48 horas de anticipación a la sesión en la cual se pretende su consideración.
3. Se rechazaran de plano las solicitudes referentes a asuntos con decisión en firme, o cuando contengan términos inteligibles, desconocidos, irrespetuosos o sin la debida sustentación y firma.

**CAPÍTULO IX  
DESARROLLO DE LA OFERTA EDUCATIVA**


**ARTICULO 41. BASE DE PROGRAMACIÓN.**

La programación se realizara anualmente, cada acción de formación tiene una oferta de servicio fundamentado en la propuesta académica a desarrollar para alcanzar la acción de formación.

**ARTICULO 42. PROPUESTA ACADEMICA.**

En la primera clase, los estudiantes conocerán por parte del instructor la propuesta académica con los siguientes contenidos: objetivo, requisitos del participante, estrategias metodológicas, competencia, contenidos, criterios de evaluación, recursos y perfil del instructor.

ELABORADO: Jefe departamento 3	REVISADO: Profesional de calidad	APROBADO: Director Administrativo
-----------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------

	PROCESO MISIONAL	Versión: 1
	PRESTACION SERVICIO INSTITUCIÓN DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Código: PM-PED-RG-01
	REGLAMENTO EDUCACION INFORMAL	Fecha: 1 agosto de 2015

#### **ARTICULO 43. CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA.**

El desarrollo de los programas de educación informal debe hacerse efectivo el cien por ciento (100%) del plan establecido y debe cumplirse satisfactoriamente el objetivo general de cada acción de formación.

**PARÁGRAFO.** Los estudiantes de los programas de educación informal deben cumplir con un 80% mínimo de asistencia en cada una de las asignaturas.

### **CAPÍTULO X DE LOS INSTRUCTORES**

#### **ARTICULO 44. PROPOSITO DEL CARGO.**

Orientar la acción formativa en los programas de Educación Informal, brindando al participante la oportunidad para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades técnicas y prácticas.

#### **ARTICULO 45. COMPETENCIAS REQUERIDAS.**

**Competencias Laborales Generales:** Presentación Personal. Sensibilidad Social. Liderazgo y Compromiso Institucional.

**Competencias Pedagógicas:** Competencia respeto equidad. Pertinencia Pedagógica. Actitud frente al cambio y recursividad, iniciativa y creatividad. Solución de conflictos y toma de decisiones.

**Competencias Básicas (Actitudinales):** Trabajo en equipo: comunicación efectiva. Visión, comprensión y análisis del contexto.


**Competencias Tecnológicas:** Uso de herramientas tecnológicas.

**Competencias Laborales Específicas:** Experiencia laboral específica.

#### **ARTICULO 46. COMPROMISOS Y/O FUNCIONES:**

- \* Diligenciar y presentar la propuesta académica.
- \* Control de Asistencia.
- \* Presentar informe final de los resultados obtenidos (ver formato de informe). No aplica para cursos menores de 8 horas.
- \* Cumplir con el 100% de la oferta de servicios.
- \* Responder por los materiales e implementos de la empresa que le sean prestados, así como por el orden del salón o sitio de trabajo.
- \*Garantizar la calidad del curso, preservando la buena imagen de la Institución.
- \*Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
- \* Informar a la Coordinación cualquier irregularidad presentada inmediatamente.

ELABORADO: Jefe departamento 3	REVISADO: Profesional de calidad	APROBADO: Director Administrativo
-----------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------

	PROCESO MISIONAL	Versión: 1
	PRESTACION SERVICIO INSTITUCIÓN DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Código: PM-PED-RG-01
	REGLAMENTO EDUCACION INFORMAL	Fecha: 1 agosto de 2015

\*No podrá ausentarse ni fallar a clases sin previa autorización.

\*En caso de no poder asistir a la clase por algún inconveniente o calamidad doméstica informar por escrito con tiempo suficiente para tomar las medidas pertinentes.

\*Presentar el informe de notas con participación a la Coordinación para elaborar los certificados.

\* Mantener la motivación y el interés del grupo, evitando la deserción.

\* Participar activamente de los cursos o eventos que COMFACA organice para el grupo de instructores.

#### **ARTICULO 47. DERECHOS DE INSTRUCTORES.**

Los siguientes:


1. Gozar de un buen trato.
2. Tiene derecho a recibir los honorarios.
3. Llamársele la atención en forma respetuosa y privada.
4. Ser tratado con imparcialidad.
5. Ser tratado con respeto y permitírsele expresar libremente sus ideas.
6. Ser estimulado por su buen desempeño ante compañeros, directivos y estudiantes.
7. No ser discriminados por sus creencias, política, raza o religión.
8. Trabajar en un ambiente agradable, brindándoseles los medios necesarios para su desarrollo laboral.
9. Participar en los programas de capacitación y bienestar.
10. Recibir un trato cortés tanto de directivos, instructores, padres de familia y estudiantes.

#### **ARTICULO 48. DEBERES DE LOS INSTRUCTORES.**

1. Conocer y aplicar lo establecido en este reglamento.
2. Asistir puntualmente y colaborar según las asignaciones en cada caso, en todas las reuniones, eventos y actividades organizadas por el Instituto y presentar de manera oportuna, los compromisos académicos.
3. Abstenerse de comportamientos violentos y uso de vocabulario soez que perturbe la sana convivencia.
4. Dar información oportuna sobre notas, procesos y otros criterios concernientes con su labor al estudiante que lo solicite.
5. Abstenerse de pedir, negociar o recibir dinero o artículos de ninguna índole a cambio de mejorar calificaciones.
6. Informar oportunamente ante las instancias competentes, su inasistencia por cualquier motivo, en caso de enfermedad, presentar incapacidad médica.
7. Cumplir con la constitución y las leyes de Colombia.
8. Desempeñar con eficiencia las funciones de su cargo.

ELABORADO: Jefe departamento 3	REVISADO: Profesional de calidad	APROBADO: Director Administrativo
-----------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------



	PROCESO MISIONAL	Versión: 1
	PRESTACION SERVICIO INSTITUCIÓN DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Código: PM-PED-RG-01
	REGLAMENTO EDUCACION INFORMAL	Fecha: 1 agosto de 2015

9. Vivir actualizado con los cambios educativos y por eso debe ser un gran investigador.
10. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos muebles y bienes del Instituto.

#### **ARTICULO 49. PROHIBICIÓN DE LOS INSTRUCTORES**

1. Someter a los estudiantes a castigos verbales y corporales.
2. Llevar revistas inmorales o documentos magnéticos, que atenten contra la sana integralidad de la institución.
3. Incitar al personal a la violencia o al deterioro de las relaciones personales.
5. Dar mal ejemplo en la responsabilidad, puntualidad, solidaridad, presentación o en sus comentarios.
6. Llegar en estado de alicoramiento a la institución, o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
7. Cometer actos que a juicio del comité de currículo menoscaben a la autoridad del profesor, quebrante la moral o disciplina.
8. Utilizar narcóticos, o estupefacientes o alucinógenos en la institución.
9. Revelación de datos, actividades o comentarios que solo le conciernen a la institución.
10. Abandonar o suspender sus labores injustificadamente o sin autorización previa.
11. El tráfico de calificaciones, certificado de estudio, de trabajo o documentos públicos.

### **CAPÍTULO XI DE LOS PADRES DE FAMILIA**


#### **ARTÍCULO 50. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA DEL ESTUDIANTE MENOR DE EDAD.**

Es menester a la luz de este reglamento establecer deberes y derechos de los padres de familia de participantes menores de edad que acceden a la oferta del programa de educación informal:

1. Conocer las Normas y Políticas del IETDH en su programa Educación Informal.
2. Ser atendido de manera respetuosa por la comunidad educativa del IETDH.
3. Presentar los reclamos que considere necesarios, en forma oportuna y respetuosa.
4. Solicitar información cuando considere necesario.

#### **ARTÍCULO 51. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA DEL ESTUDIANTE MENOR DE EDAD.**

ELABORADO: Jefe departamento 3	REVISADO: Profesional de calidad	APROBADO: Director Administrativo
-----------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------

	PROCESO MISIONAL	Versión: 1
	PRESTACION SERVICIO INSTITUCIÓN DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Código: PM-PED-RG-01
	REGLAMENTO EDUCACION INFORMAL	Fecha: 1 agosto de 2015

1. Matricular personalmente a sus hijos y/o menor de edad en el programa que hayan seleccionado.
2. Asistir a la oficina del departamento de educación cuando se requiera.
3. Estar informado sobre el comportamiento de sus hijos o menor de edad que es responsable.
5. Apoyar al programa de educación informal en el proceso de formación de sus hijos o menor de edad.
6. Informar el motivo de inasistencia.

## CAPÍTULO XII CONDUCTO REGULAR

### ARTICULO 52. CONDUCTO REGULAR.

Se entiende como Conducto Regular a las diferentes instancias que disponen los estudiantes para buscarle alternativas de solución a los problemas y/o dificultades académicas y disciplinarias que se les presenten durante el transcurso de sus procesos formativos. Tales instancias son:

#### Para Casos académicos y Disciplinarios:

- Instructor de la acción de formación.
- Coordinador Académico.
- Jefe Departamento de educación.

## CAPÍTULO XIII DISPOSICIONES FINALES

**ARTICULO 53.** Ignorancia del Reglamento. La ignorancia del reglamento no puede invocarse como causal de justificación de su inobservancia.

**ARTICULO 54.** Vigencia. El presente reglamento rige a partir del II semestre del año 2015 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### Comuníquese y Cúmplase

Dado en Florencia - Caquetá, 1 de Agosto de 2015.

#### HISTORIAL DE CAMBIOS

ELABORADO: Jefe departamento 3	REVISADO: Profesional de calidad	APROBADO: Director Administrativo
-----------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------